



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 15 de Marzo del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO: El Oficio N°238-2016-A-MDI-LC de fecha 6 de setiembre del 2016 presentado por el Sr. Joaquin Masias Echaccaya Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, el Informe N°161-2017/TSC/GIP-MPLC de la Gerente de Infraestructura Ing. Tricia Santoyo Cruz, la Carta N°02-DGE-RO-2017-MPLC del Residente de Obra Ing. Donald Gastañaga Escobedo, el Informe N°1657-2016-APM-ACOA/MPLC de la Coordinadora de Almacén Central Lic. Ada Pimentel Maldonado, la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobiernos para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°593-2013-A-OSG-MPLC se aprueba la **Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC** "Normas para la generación oportuna de notas de entrada al Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto de saldos de obra y trámite al área de Contabilidad General", con la finalidad de regular las operaciones administrativas relativas a las notas de entrada al almacén y emisión de información a remitir a la Unidad de Contabilidad por los saldos de obra, a fin de que dichas obras y/o proyectos reflejen correctamente la inversión realmente realizada. Es así que dentro de la citada Directiva, se tiene lo establecido: IX Disposiciones Complementarias, "3. En el caso que se soliciten materiales sobrantes de obra mediante solicitud de Donación, esta deberá ser evaluada por la Gerencia de Infraestructura y el Jefe de Obras, las Gerencias de las áreas usuarias, la cual se remitirá a la Oficina de Secretaria General para el trámite de aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal y posteriormente aprobada la solicitud emitirá la Resolución de Donación que será firmado por el Titular de la Institución o por la máxima autoridad administrativa, según sea el caso";

Que, estando a la agenda de la Sesión Ordinaria el Oficio N°238-2016-A-MDI-LC de fecha 6 de setiembre del 2016 presentado por el Sr. Joaquin Masias Echaccaya Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inkawasi solicitando en calidad de Donación materiales para asistir la emergencia del sistema de agua de los sectores de Rumichaca y Choquetira, ello en merito de que los citados sectores desde años atrás no cuentan con el líquido elemento vital para el consumo humano por falta de manantes en la zona y por la distancia considerable en la que se encuentran, lo cual a hecho de que se incremente las enfermedades en la zona por la falta de agua, teniendo los pobladores que consumir de pantanos o trasladarlos y guardarlos en recipientes;

Que, mediante Carta N°02-DGE-RO-2017-MPLC el Residente de Obra de la Municipalidad Provincial de La Convención Ing. Donald Gastañaga Escobedo presenta información conforme a la visita realizada en la zona, estableciendo que pudo verificar que los sectores de Rumichaca, Choquetira tiene la ejecución incompleta de un proyecto de saneamiento básico del cual el presupuesto se agotó según información de los pobladores, es así que los sectores de Rumichaca, Choquetira, Panta y Ligiana fueron intervenidos con redes de tuberías, estructuras hidráulicas de concreto armado y letrinas pero se encuentran incompleto y con fallas en la línea de conducción de 2" y 1 1/2" que atraviesa fallas geológicas en tramos de roquería mismos que deben ser reemplazados, recomendando de esa manera que se realice la donación de tubería PVC SAP para el bienestar de estas comunidades que en la actualidad no cuentan con el beneficio de tener agua limpia y constante, que de la revisión de dicha información se emite el Informe N°161-2017/TSC/GIP-MPLC por el cual la Gerente de Infraestructura Ing. Tricia Santoyo Cruz, otorga **Opinión Favorable** respecto de la donación de los saldos de materiales ello en cumplimiento de la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC, respecto de los materiales que servirán a los sectores de Rumichaca, Choquetira, Panta y Ligiana del Distrito de Inkawasi;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2017-OSG-MPLC

Que, conforme se indica en el Informe N°1657-2016-APM-ACOA/MPLC de la Coordinación de Almacén Central, mediante el cual claramente se detalla los materiales sobrantes que fueron ingresados y registrados en la Coordinación de Almacén Central de esta entidad. Es así que conforme a la revisión del expediente de solicitud de donación de saldos de obra el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz emite el Informe Legal N°184-2017-OAJ-MPLC/LC, mediante el cual indica que la donación es un acto de disposición de bienes por cuanto implica la transferencia de dominio para lo cual se debe tener en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC "Normas para la generación oportuna de notas de entrada al Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto de saldos de obra y trámite al área de Contabilidad General", opinando así que para los efectos requeridos es menester que el Concejo Provincial apruebe la Donación de los saldos de obra detallados en el Informe N°1657-2016-APM-ACOA/MPLC de la Coordinación de Almacén Central;

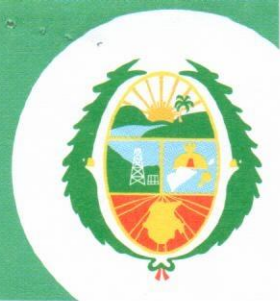
Que, el artículo 9° numeral 25° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de Entidades Publicas o Privadas sin fines de lucro, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 artículo 20 numeral 4, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y con el voto Unánime del Concejo en Pleno, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Donación de materiales sobrantes de obra que a continuación se detallan, a favor de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, mismos que serán destinados para los sectores de Rumichaca y Choquetira:

NEA N°003-2016-PROYECTO DE MANTENIMIENTO (ACTIVIDAD)- MANTENIMIENTO DE ZOOLÓGICO EN COMPLEJO RECREACIONAL DE SAMBARAY, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
CANT	UNID	DESCRIPCION	P.UNITARIO	TOTAL
05	UND	TUBO PVC SAP C-10 DE 2"	44.00	220.00
NEA N° 17-2015- "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITIBILIDAD PEATONAL CON ESCALINATAS EN LAS CALLES JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y JOSÉ RAMÓN RIBEIRO DE LA APV NUEVA ALIANZA Y DE LA CALLE LUIS NIETO MIRANDA DE LA APV 02 DE ENERO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO"				
05	UND	TUBERIA PVC USP NTP 399.002 DE 2" C-10	49.80	249.00
NEA N° 0018-2016- MEJORAMIENTO DE LA TRASITABILIDAD PEATONAL DE 11 CALLES EN LOS SECTORES DE BARRIAL ALTO Y MOTE MOTE, DISTRITO SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION				
54	UND	TUBERIA PVC SAP C-10 DE 1 1/2" X 5.00M	20.00	1080.00
NEA N° 0030-2016- MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SECUNDARIA N°501156 - SAGRADO CORAZON DE JESUS DE JARAMILLUYOC, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
06	UND	TUBERIA PVC SAP C-10 DE 1 1/2" X 5.00M	30.00	180.00
NEA N° 0060-2016- AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR ALTO PAVAYOC, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
23	UND	TUBERIA PRESION PVC-U SP D=1 1/2" C-10 LT=5M NTP 399.002	33.70	775.10
100	UND	TUBERIA PRESION PVC-U SP D=1" C-10 LT=5M NTP 399.002	19.10	1910.00
NEA N° 0043-2016- MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE ALTO URUBAMBA, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
09	UND	TUBERIA PVC SAP C-10 DE 1" X 5M	15.00	135.00
NEA N° 0054-2016- MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
01	UND	TUBO DE 1" PVC SAP C-10	18.00	18.00
NEA N° 0061-2016- AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR EMPALIZADA GRANDE, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
43	UND	TUBO PVC SAP DE 1" X 5M C-10 NTP 399-002 ESPIGA CAMPANA	11.00	473.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2017-OSG-MPLC

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Coordinación de Almacén, Unidad de Contabilidad realizar las acciones respectivas para el cumplimiento del presente.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención las acciones necesarias, y el apoyo para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



WAM/smt.
c.c. ALCALDIA
c.c. S.Regidores.
c.c. S.Gral
c.c. GM/
c.c. UC/CAlmacen.
c.c. Pág. Web.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

